



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03128059- -NEU-DESP#MS - COBERTURA DE CARGO VACANTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03128059- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, Ley 3481, Decreto N° 0183/18 y el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación por concurso de la agente Lucia María Mercedes Lara, Psicóloga del Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz” dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, para cumplir funciones como tal en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, del Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1460-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) puestos de “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, Categoría PF;

Que la agente Lara resultó ganadora en primer lugar del orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada y vigente para futuras coberturas por Resolución RESOL-2024-2313-E-NEU-MS;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Lucia María Mercedes Lara (Legajo N° 23609 - CUIL N° 27-34426129-1 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1460-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0001” Categoría PF, en el Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz” de la Región Sanitaria Vaca Muerta, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.